

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 2.854/2012

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Declarar la pertinencia de la propuesta de garantía económica formulada por la Junta de Compensación del P.E.R.I. "Cuevas de Altazar", mediante solicitud y documentación presentada con fecha 22 de marzo del 2012 (RE 5.613) en cumplimiento del artículo 130,2.A. g) de la LOUA; y asimismo declarar la suficiencia de dicha garantía, consistente en la parte proporcional de cada uno de los promotores o adheridos a la iniciativa del sistema de actuación por compensación que asistieron a la Asamblea de fecha 9 de octubre del 2011 sobre las fincas registrales rela-

cionadas en el Anexo III de la propuesta.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al Presidente de la Junta de Compensación del P.E.R.I. "Cuevas de Altazar", en su condición de tal, y en su condición de representante de los asistentes a la referida Asamblea de fecha 9 de octubre del 2011, con la advertencia de que la garantía ahora aceptada deberá ser sustituida por aval bancario o depósito en la GMU antes de la Aprobación Definitiva del Proyecto de Reparcelación. A dicha notificación deberá acompañarse copia del informe de fecha 22 de marzo del 2012 emitido por el Servicio de Planeamiento, que sirve de fundamento al presente acuerdo formando parte del mismo; y deberá indicarse el régimen de recursos que contra este acuerdo puedan formularse.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el BOP y en diario de ámbito local.

Córdoba, 4 de abril de 2012.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.